



a participación ciudadana es, hoy por hoy, un hecho positivo y un supuesto en el horizonte del Estado en el modo de relación con los venezolanos. Es parte del discurso y discusiones académicas, de reflexiones y plumas copiosas. Se ha convertido en una jerga de púlpito. Si esto es así, qué novedoso tiene este artículo. Lo que pretendo es plantear: la brecha, el vacío, el abismo entre el discurso y la práctica. Siendo este el problema, es de consenso común de que la cosa pública no sólo compete al Estado, sino que es parte de la dinámica de los grupos sociales que integran la sociedad. En Venezuela, la nueva Constitución consagra la Participación Ciudadana como un derecho. Todo programa, ya sea gubernamental o de ONG's, en su base proponen la participación en el término de corresponsabilidad, cogestión, cooperación mutua, etc., pero en el proceso, se nota una dicotomía con el planteamiento del proyecto, programa o acción a implementar. Hecho que pone en entredicho el derecho a la participación, o desde otra perspectiva, si realmente se está interesado en que el pueblo, la comunidad organizada, etc., participe.

El Marco Jurídico de la participación

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela posee un amplio espectro referencial sobre la participación, la cual tiene como fundamento la ciudadanía, cuestión que nos da la igualdad, deberes y derechos ante la ley, sin ninguna discriminación. Su énfasis jurídico es salvaguardar al venezolano como sujeto de la

República. En el Art. 62 se plantea el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, de forma directa o representativa. Esta participación se concreta en unos medios políticos, y en unas modalidades, siendo el sujeto el pueblo, donde su acción se concreta en la formulación, ejecución y control de la gestión pública. Aquí la participación no se refiere a personas, sino al colectivo, a los ciudadanos, idea, que al parecer, está remitida al ser venezolano.

En la Constitución se deja por sentado la participación de la comunidad organizada en la cuestión social del Estado, como es el caso de la salud (Art. 84). Se habla de la creatividad e iniciativa vecinal o comunitaria para la creación de instrumentos de participación (cfr. Art. 173). También se plantea la tarea del municipio para promover la participación de la comunidad, lo mismo que la descentralización de recursos para los servicios que gestionan, basados en los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad. Al marco jurídico sobre la participación se le pueden hacer varias observaciones pertinentes, como por ejemplo sobre la idea de ciudadanía, de carácter conceptual, de derecho y operacionales, pero lo válido es que salvaguarda la participación e injerencia de la comunidad en los asuntos públicos del Estado. Y a la hora de establecer la visión y misión de una organización comunitaria, lo mismo, que en la elaboración de proyectos sociales, hay que tener como referencia este marco jurídico.

APOLINAR PÉREZ, S.J.

El discurso político

El discurso político del Sr. Presidente, los de su gabinete, los del poder local, plantean el protagonismo de la comunidad organizada en la gestión pública. Se le hace una invitación abierta al pueblo venezolano a organizarse y a demandar sus derechos constitucionales. Como paradigma político se plantea la democracia participativa o directa, como matriz de poder del soberano. El centro del discurso está dirigido al ciudadano, pero no como individuo, sino como colectivo. El principio de la corresponsabilidad personal queda diluido en el imaginario de la democracia "directa" porque el Estado se comprende como un todo, un standard donde no existen instrumentos de participación que no sea los que le componen. Por eso, en el discurso se ataca otras formas de organización, llegando al exabrupto de desconocer su legitimidad democrática, se les enjuicia sin tener requerimientos jurídicos para ello, y se les cierra las posibilidades de participar efectivamente. El elemento político en un Estado democrático es coadyuvante de los grupos sociales en la gestión pública, por ningún motivo tiene que causar división porque niega un principio de la corresponsabilidad mancomunada para la construcción sociocultural de un País, cuestión básica en las democracias modernas existentes.

La realidad

La realidad es la contradicción entre lo positivo, el discurso y la dinámica operativa de la participación. Podemos decir que existe una voluntad política sobre la participación del pueblo venezolano, de las comunida-

Participación ciudadana:

El mito consagrado

des organizadas, de la sociedad civil a gestionar lo público. Pero desde la óptica empírica, el mismo gobierno, con sus hechos, niega lo positivo y el discurso, a la vez que obstaculiza los procesos de organización y participación de los venezolanos. Veamos algunos ejemplos. El Art. 184 plantea que ley creará los mecanismos para que los Estados y los Municipios transfieran a las comunidades y grupos organizados, ONG's, los servicios públicos que gestionen. Pero, el proceso de descentralización, por diferencias políticas y no por el bienestar del pueblo, se estranguló económicamente, por lo tanto, si apenas tienen recursos para la gestión pública. Por otro lado, muchas de las experiencias de organizaciones comunitarias, para no hacer referencia a las ONG's, en materia de salud, de vivienda, de seguridad, se han paralizado, o se les desconoce su legitimidad. Lo que sí es real, es la centralización de lo público por parte del Estado, más aún, en la persona del Presidente, es él quien decide qué y cómo se hacen las cosas, tan es así, que en su último viaje, el País se paralizó.

El problema de la contradicción

Veamos qué se pone en juego con la contradicción padecida. Hay que reconocer que lo que se denomina "el chavismo", resucitó la sensibilidad política en el venezolano, más aún, en los pobres, en los sectores populares, en los marginados. El presidente Chávez es un referente hoy por hoy de la política venezolana, ha recuperado las expectativas de progreso en el pueblo, de forma tal, que el optimismo ha subido. Siendo esto así, el problema radica, en que se sigue con el mismo imaginario sobre la participación del pueblo venezolano, tanto

en la política como en la gestión de lo público para su bienestar como ciudadano. Esto significa, que se le considera un beneficiario de las rentas del Estado, y esto es, porque no existe la lógica de la producción en el Estado venezolano, que sigue siendo rentista, y esto no tiene que ver sólo con políticas económicas, sino con una forma de ser, con conciencias estructuradas, con pensamientos programáticos en el modo de conducir al País. Para superar esta contradicción hace falta una renovación estructural, que no es sólo una revolución, sino un proceso de personalización en la lógica de la producción en una democracia. El problema de la contradicción puede llevar a generar reacciones emotivas no previsibles, que produzcan frustración, resentimiento, anarquía, o procesos irreversibles de desintegración social, lo mismo que a desear formas de gobiernos no democráticas.

El Principio de la Participación

No vamos entrar en discusiones gramaticales sobre el significado del término, aquí tiene un contexto muy específico: la participación democrática en el marco positivo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La referencia es la ciudadanía, entonces podemos preguntarnos, qué da la ciudadanía y cuál es el ejercicio de la ciudadanía en Venezuela, cuestión, como habíamos acotado al principio, que no queda claro. Es en los derechos políticos de la Constitución donde se deja entredicho que la ciudadanía tiene el derecho a participar en la gestión pública, pero hay que observar que dicha gestión se concreta en elegir los conductores del Estado.

Una característica de la ciudadanía la da el ejercicio de la participación democrática en la dinámica de la polis. Esto supone la personalización de los individuos, capaces, por medio del diálogo, de llegar a consenso por un proyecto de vida común en los grupos sociales que conforman dicha sociedad. Lo ciudadano nos es una cuestión abstracta, ni se concreta en lo positivo de una ley, tampoco en los instrumentos que el Estado prevé para la participación, sino que, lo específico, es el sentir común puesto como proyecto que genera identidad e imaginario de vida que se comparte en la asociatividad. El derecho de asociarse, de participar de ser actor en la cosa pública, es un acto segundo del encuentro de las personas como miembros de una sociedad.

La Participación ciudadana se sustantiva en el ejercicio de la democracia representativa porque ésta se compone y respeta la diversidad, la pluralidad y la peculiaridad de organizaciones que gestionan y construyen la cosa pública, lo mismo que lo privado, sin contraponer ambas dimensiones de la sociedad. La participación ciudadana, dado el contexto de la desintegración social en Venezuela, la pobreza generalizada (68% según cifras de OCEI 2000), el avance de la economía informal, y el crecimiento de los índices del empleo formal, etc., obligan éticamente a que la acción política tiene que estar dirigida a crear el bienestar social, donde lo público y lo privado se coadyuvan para tal fin. Por tal razón, es necesario articular una red que posibilite la participación efectiva de los venezolanos en el ejercicio del poder ciudadano.

APOLINAR PÉREZ, S.J.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE SIC